

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL OCHO.**

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

Don José Joaquín Moya Esquivá

SRES. CONCEJALES:

Don Raúl Valerio Medina Lorente

Doña M<sup>a</sup> Inmaculada Martínez García

Don José Espinosa Espinosa

Doña María Dolores Andreu Marcos

Doña M<sup>a</sup> Carmen Alonso Juárez

Don Raúl Ortuño Moya

Don Aurelio Murcia González

Don José Antonio Ricart Esquivá

Doña María Rosario Bañuls Rodríguez

Don José Manuel Sánchez Delgado

Doña María Mercedes Hidalgo Pomares

*SR. SECRETARIO-INTERVENTOR*

Don Antonio Sasetá Maure

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día cuatro de julio de dos mil ocho, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que han sido notificados todos sus miembros, con la asistencia de los que al margen se han detallado, habiendo excusado su ausencia Don Mateo Rodríguez Ortiz.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- RESOLUCION ALEGACIONES UE-1**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Propuesta que obra en el expediente y que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Visto el estado del expediente del Programa de Actuación Integrada del Sector UE-1 del PGOU de Bigastro, redactado por Croma Urbanísimas, SL, que contiene Programa, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización, el cual, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Bigastro en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2008, fue sometido a información pública y notificado individualmente a todos los propietarios afectados.

Visto certificado del secretario del Ayuntamiento acreditativo de que, durante el período de exposición al público, han sido presentadas las siguientes alegaciones por D. Joaquín Moreno Caselles, mediante escrito de fecha 14 de Abril de 2008, RGE nº 1210 de 14 de Abril de 2008; por Dña. Fernanda Pérez Llorens, mediante escrito de fecha 28 de abril de 2008, RGE nº 1424 de fecha 29 de abril de 2008; por Dña. Concepción Roch Segura, mediante escritos de fechas 28 y 29 de abril de 2008, RGE números 1425 y 1426 de fecha 29 de abril de 2008; y por Dña. María Goretti Esquivá Pérez, mediante escrito de fecha 28 de abril de 2008, RGE nº 1434 de fecha 30 de abril de 2008.

Visto el informe formulado por el despacho profesional Croma Urbanistas, SL, que a continuación se transcribe:

**PROPUESTA DE CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES OBRANTES EN LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PAI "UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1" DEL PGOU DE BIGASTRO (ALICANTE).**

1º.- ALEGACIÓN DE FERNANDA PÉREZ LLORENS DE FECHA 29.04.08.  
(R. E. 1424).

2º.- ALEGACIÓN DE CONCEPCIÓN ROCH SEGURA, DE FECHA 29.04.08.  
(R. E. 1425).

3º.- ALEGACIÓN DE MARÍA GORETTI ESQUIVA PÉREZ, DE FECHA 30.04.08.  
(R. E. 1434).

*Alegan en síntesis que:*

- "(...), existen razones más que fundamentadas para estimar que el presupuesto de cargas previsto para el Programa de Actuación Integrada mediante gestión directa del Sector UE-1 del PGOU de Bigastro supera con creces lo que puede considerarse normal, teniendo en consideración las características del ámbito, por lo que debe ser revisada toda la documentación actualmente expuesta al público con el fin de que se revisen todos los costes y se equipare el importe de las cargas de urbanización al ámbito en cuestión.

- (...) , se acuerde instar la revisión de toda la documentación con el fin de modificar a la baja las cargas de urbanización, adecuándola de manera lógica y proporcional al presupuesto anteriormente previsto para el sector.

En tal sentido se informa que a la vista de tales alegaciones coincidentes, lo siguiente. A saber:

- En referencia la Proyecto de Urbanización:

1º.- Los Capítulos I, IV, V, VI, VII y VIII, X, XI, XII, XIII se mantienen tal y como se han presupuestado y ello puesto que revisadas la mediciones y los precios de mercado adoptados al amparo de bases oficiales de precios tales como IVE 06/07, PREOC 06/07, CYPE 07 y CALÁLOGOS DE FABRICANTES.

2º.- El Capítulo nº II "RED DE SANEAMIENTO", pasa de 65.406,79 € a 46.147,85 €.

3º.- El Capítulo nº IX "RED DE AGUA POTABLE", pasa de 20.011,77 € a 15.327,97 €.

4º.- El Capítulo nº IX "RED DE GAS", pasa de 24.917,14 € a 12.360,00 €.

5º.- El Capítulo nº XIV "RESIDUOS SÓLIDOS URBANINOS", cuya presupuesto es 31.318,30 € (contenedores soterrados), tras la revisión practicada asciende a 2.562,43 € (contenedores en superficie).

6º.- El Capítulo XV "APLICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD", cuya presupuesto es 32.923,50 €, tras la revisión practicada asciende a 9.400,00 €.

7º.- El porcentaje de gastos generales pasa del 13% al 9% y el porcentaje de beneficio industrial pasa del 6% al 4%.

8º.- La partida de honorarios pasa de 50.000,00 € a 44.000,00 €.

9.- Se mantiene el Coste de Desvío de Tubería de la Comunidad de Regantes asignado a la UE nº 1.

**POR TANTO, EL TOTAL DE CARGAS DE URBANIZACIÓN ASCIENDE A 436.312,32 €.**

Por tanto se practicarán las modificaciones oportunas en la documentación obrante.

4º.- ALEGACIÓN DE CONCEPCIÓN ROCH SEGURA, DE FECHA 29.04.08.  
(R. E. 1426).

---

- La alegante manifiesta su disconformidad con la superficie adoptada en el Proyecto de Reparcelación en información pública, esto es 2004,00 m2, al considerar que la superficie de medición es 2.319,38 m2.

- Informar que se mantiene la superficie adoptada en el Proyecto de Reparcelación esto es 2004,00 m2 considerando ésta medición rigurosa realizada por técnico competente y ajustada a la realidad. Ver ficha individualiza obrante en el proyecto.

- Asimismo, se estima lo alegado por la compareciente al advertir que Concepción Roch Segura es propietaria de la finca tenida en cuenta, esto es la finca 2370 (805 m2), pero que además es titular Concepción Segura Esquiva al ser propietaria de las fincas 2361 y 2362.

Por tanto se practicarán las modificaciones oportunas en la documentación obrante.

5º.- ALEGACIÓN DE JOAQUÍN MORENO CASELLES,

---

Se considera que debe estimarse la alegación planteada en cuanto al grafismo de la planimetría obrante en los proyectos técnicos.

En relación a la discrepancia respecto de los costes de urbanización previsto nos remitimos a lo expuesto con anterioridad.

Por tanto se practicarán las modificaciones oportunas en la documentación obrante.

Considerando lo dispuesto por el art. 110 del Reglamento de Gestión Urbanística y 69.1, 7.2 y concordantes, 26 y 52 y concordantes de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, y demás disposiciones de aplicación

En virtud de las atribuciones a mí conferidas por la legislación de régimen local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

**Primero.-** Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por Dña. Fernanda Pérez Llorens, de fecha 29-04-2008 (RGE nº 1424); las formuladas por Dña. Concepción Roch Segura, de fecha 29-04-2008 (RGE nº 1425); las formuladas por

Dña. María Goretti Esquiva Pérez de fecha 30-04-2008 (RGE nº 1434), las alegaciones formuladas por Dña. Concepción Roch Segura, de fecha 29-04-2008 (RGE nº 1426) y las alegaciones formuladas por D. Joaquín Moreno Caselles, de fecha 14-04-2008 (RGE nº 1210).

**Segundo.-** Ordenar al equipo técnico redactor para que proceda a la elaboración del documento refundido del Programa, incorporando las correcciones estimadas en las alegaciones, para someterlo a aprobación definitiva.

**Tercero.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, DOGV, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bigastro y la notificación individual a los propietarios y a quienes hubieran comparecido en el expediente como interesados, con advertencia de que el mismo es de trámite a los efectos del art. 58.2 de la Ley 30/1992.

En Bigastro a 1 de julio de 2008. El Alcalde, Fdo.: José J. Moya Esquiva. Firmado y rubricado.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Aurelio Murcia (P.P.) dice que ha tirado los papeles que le han dado, por impresentables, no puede pronunciarse sobre los puntos, porque no le han dado los papeles, ayer le dijeron que se los iban a dar y no se lo han dado, Raúl Valerio estuvo desaparecido ya que estuvo buscándolo desde que se hizo la Comisión Informativa y que digan ahora porque le niegan los papeles y que digan claramente , sobre este tema, que han aceptado una alegación y han rechazado las demás, las alegaciones de los interesados son sensatas y debían aceptarse y pensar mas en lo que quieren los ciudadanos.

El Sr. Alcalde dice que este expediente estuvo a su disposición en la Comisión Informativa correspondiente y en los papeles que ha despreciado recogen todas las alegaciones donde se aceptan varias.

Don Aurelio Murcia dice que quiere un turno de replica.

El Sr. Alcalde dice que han hablado ya los dos y ahora toca votar.

Tras esa lectura, y sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda por siete votos a favor (PSOE) y cinco en contra (PP) de los trece que forman la Corporación, el aprobar dicha Propuesta, en los términos en que está redactada, adoptando en consecuencia los acuerdos contenidos en la misma.

## **SEGUNDO.- MODIFICACION CONTRATO GESTION DE AGUA POTABLE.**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Propuesta que obra en el expediente y que trascrita literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA  
”RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL  
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BIGASTRO.”

El Excelentísimo Ayuntamiento de Bigastro, en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 1.996 acordó adjudicar el concurso convocado para la gestión, mediante concesión, de los Servicios Abastecimiento de agua potable a domicilio y Alcantarillado del municipio de Bigastro a la empresa AQUAGEST

El contrato suscrito al efecto con fecha 27 de diciembre de 1.996, establece en su cláusula cuarta que el plazo de duración del mismo será de 25 años, siendo la fecha de inicio el 1 de enero de 1.997 y la de finalización el 31 de diciembre de 2.021

Que tanto en la cláusula tercera del capítulo 1º del Pliego de Condiciones rector de la licitación, como en la cláusula cuarta del contrato, se establece que dicho plazo podrá prorrogarse tácitamente por períodos de cinco años hasta un máximo de 50 años, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con, al menos un año de antelación al vencimiento del contrato o prórroga que corresponda.

Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2.002, en el punto sexto del orden del día acordó prorrogar a la mercantil AQUAGEST LEVANTE, S.A. el vigente contrato de concesión de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado al T.M. de Bigastro por un período de 15 años, siendo la fecha de finalización el 31 de diciembre de 2.036.

En base a todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO

Primero.- Prorrogar a la mercantil AQUAGEST LEVANTE, S.A. el vigente contrato de concesión de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado al T.M. de Bigastro por un período de 10 años, comprendidos desde el 1 de enero de 2.037 hasta el 31 de diciembre de 2.046.

Segundo.- Establecer como anticipo del canon futuro generado en los años prorrogados (2.037-2.046) la cantidad de 300.240,55 Euros.

Tercero.- Aquagest Levante, S.A hará efectiva la entrega del anticipo del canon definido en el punto anterior, en el mismo acto de la firma del contrato de prórroga.

En Bigastro, a 1 de julio de 2008. . El Alcalde, Fdo.: José J. Moya Esquiva.  
Firmado y rubricado.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Aurelio Murcia dice que es indecente políticamente hablando, que a la oposición se le entregue los papeles un minuto antes del Pleno, eso es un abuso de autoridad, eso demuestra que el Sr. Moya es un dictador, solo le han dado lo papeles del punto uno, los otros puntos no se lo han dado, referente a este tema, no han dicho cuanto va a costar el agua, el Alcalde va a vender los derechos del agua desde el dos mil veintiséis al dos mil treinta y siete, ya antes lo había vendido por años anteriores por ciento dos millones y él sabrá donde se los ha gastado y como falta dinero, pues vende el agua, nos van a dejar sin posibilidad de ingresos en este pueblo por ningún concepto, nos va a dejar en la quiebra absoluta, ellos van a hacer lo posible para que no vendan más terrenos, y venden para pagar púas, para pagar a los empleados para que los voten durante cuatro años, no saben si la cantidad es poca o mucha, eso solo lo sabe el Sr. Alcalde y como tiene tanta inteligencia y sabe tanto de economía por eso tiene al Ayuntamiento en ruina.

Tras esa lectura, y sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda por siete votos a favor (PSOE) y cinco en contra (PP) de los trece que forman la Corporación, el aprobar dicha Propuesta, en los términos en que está redactada, adoptando en consecuencia los acuerdos contenidos en la misma.

**TERCERO.- APROBACION CONVENIO INSTALACION GAS PLAN PARCIAL D-6.**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Propuesta que obra en el expediente y que transcrita literalmente dice:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDIA**

Visto el convenio suscrito entre la Alcaldía y la mercantil Repsol Butano el pasado 30 de abril de 2006, sobre la implantación del servicio de Gas Propano, en las obras de urbanización del Sector D-6 del PGOU de Bigastro.

Visto la solicitud formulada por la mercantil Repsol Butano, el pasado 30 de junio de 2008, relativa a comunicación ambiental previa al inicio de las actividades.

Considerando que en ejecución del antecitado convenio, y a los efectos de la puesta en marcha del servicio resulta necesario formalizar la efectiva cesión del uso de los terrenos de titularidad municipal y las obras e instalaciones ejecutadas en el marco del Proyecto de Urbanización del referido Sector, y que vienen adscritas al referido servicio.

Considerando que la referida cesión de uso será remunerada al Ayuntamiento conforme a lo dispuesto por el art. 6 y concordantes de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local.

Considerando el interés público concurrente en la puesta en marcha de un servicio público que supone una mejora en las condiciones de habitabilidad de las nuevas zonas residenciales del municipio, fomentando la competencia en los sistemas de suministros energéticos ofertados a los ciudadanos, redundante en un mejor servicio a los mismos, así como la diversificación en los recursos energéticos.

Considerando que la referida cesión vendrá circunscrita a la parcela JL5 del Plan Parcial sector D-6, de 1170 metros de superficie, en la que se hayan instalados dos depósitos de 49.500 litros de capacidad individual, las instalaciones complementarias anexas a los mismos, así como el subsuelo ocupado por la red de distribución hasta llave de acometida, de una longitud total aproximada de 5291 metros, así como las servidumbres de paso necesarias para los terrenos referidos, a los efectos de permitir los trabajos de mantenimiento y explotación de las instalaciones.

Considerando que la referida cesión vendrá condicionada a la adscripción de los terrenos descritos al servicio referido, manteniéndose su vigencia durante el plazo de 50 años.

Considerando que el artículo 50.15 del RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:

*"15. La concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto."*

Considerando que, entre las atribuciones que corresponden al Pleno y al Alcalde establecidas por los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción tras la reforma de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, no se mencionan los supuestos de cesión de uso, haciéndose solo referencia a adquisiciones y enajenaciones, disponiéndose en el Art. 21.1.p) que el Alcalde ostenta la atribución de la enajenación del patrimonio que no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros siempre que, tratándose de bienes inmuebles, esté prevista en el presupuesto.

Considerando que aún no siendo el valor de la cesión superior al mencionado diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni de tres millones de euros, siendo el valor del suelo ocupado, por aplicación de precios estimativos en subastas de suelo reciente, inferior al referido 10%, que ascendería a la suma de 430.000 €, parece a esta Alcaldía conveniente que su cesión sea efectuada por el Pleno Corporativo, habida cuenta de la relevancia del acuerdo cuya adopción se pretende.

Considerando la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción tras la reforma de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; el RD. 1372/1986, de 13 de Junio, que aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

En virtud de los antecedentes expresados, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos,

Primero.- Someter a exposición pública la propuesta de cesión de terrenos a Repsol Gas por plazo de quince días, con apercibimiento de que, transcurrido el referido plazo sin que se hayan formulado alegaciones, se tendrá por aprobada de forma definitiva la cesión de uso y derechos anexos descritos en el considerando cuarto del presente acuerdo.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo, con apercibimiento de que el presente acto no pone fin a la vía administrativa, a los efectos de lo dispuesto en el art. 58.2 de la Ley 30/1992.

En Bigastro, a 1 de julio de 2008. El Alcalde, Fdo.: José J. Moya Esquiva.  
Firmado y rubricado."

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Aurelio Murcia dice que en este momento los concejales del PSOE son presuntos delincuentes, en base a una denuncia que ha presentado el P.P. y mentiroso le citó par enseñarle el expediente de esta parcela y solo había dos papeles, solicitud de licencia y denegación de licencia por el técnico y no hay mas papeles, instalar en una zona verde y darle un uso inadecuado es un delito y advierte a los presente que están cometiendo un delito y que van a ir al juzgado y dice que según la ley hay que suspender el trámite y los que voten tendrán responsabilidad personal, el Sr. Alcalde unas veces da licencia para instalar en zona y otra no.

El Sr. Alcalde dice que no sabe nada de la denuncia que cita el Sr. Murcia, alardea de poner denuncias, ellos son quizás presuntos delincuentes como dice el Sr Murcia, pero el Sr. Murcia ya no es presunto y cuando tenga conocimiento de lo que ha dicho don Aurelio, le responderá, no procede nada de lo que ha dicho, sus argumentos son falsos, débiles y no tienen una propuesta constructiva y quiere hablar del curriculum vitae de don Aurelio Murcia

Don Aurelio Murcia dice que su curriculum vitae es de su vida privada y el del Sr-Alcalde es público y lo va a llevar a la cárcel porque está haciendo un delito.

Tras esa lectura, y sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda por siete votos a favor (PSOE) y cinco en contra (PP) de los trece que forman la Corporación, el aprobar dicha Propuesta, en los términos en que está redactada, adoptando en consecuencia los acuerdos contenidos en la misma.

#### **CUARTO.- APROBACION MEMORIA ECONOMICA CENTRO DEPORTIVO.**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Propuesta que obra en el expediente y que transcrita literalmente dice:

##### **“PROPUESTA DE LA ALCALDIA**

Visto que por acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2008 se aprobó la Memoria Valorada de Reforma y Ampliación del Poli deportivo Municipal de Bigastro, por importe de 1.183.554,96 €, redactados por los arquitectos D. Jesús J. Belmonte Rodríguez y D. Daniel Botella Botella, de 4 fecha abril de 2.008.

Visto estudio de viabilidad económico-financiera de la construcción de las obras complementarias integrantes del contrato de gestión de servicio público de actividades deportivas del municipio de Bigastro.

Se Propone:

1º\_ Aprobar estudio de viabilidad económico-financiera de la construcción de las obras complementarias integrantes del contrato de gestión de servicio público de actividades deportivas del municipio de Bigastro.

2º.\_ Facultar al Alcalde-Presidente, D. José J. Moya Esquiva para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la consecución de este acuerdo.

En Bigastro, a 1 de julio de 2008. El Alcalde, Fdo.: José J. Moya Esquiva.  
Firmado y rubricado.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Aurelio Murcia dice que este tema ya se ha tratado en plenos anteriores y hasta se ha publicado en el BOP y pregunta que si es que no le gustó como quedó, y ellos no presentan alternativa porque no quieren venderlo, hay que mantener a los empleados y seguir sacando votos y tienen que conseguir perras como sea, aunque sea vendiendo el pueblo, y los vecinos a pagar, los socialistas querían todos los servicios para ellos poder controlar, pero aquí es al revés, le dan todos los servicios a las empresas, tienen un lio en la cabeza y no saben ni lo que son y al final tendrán un servicio malo

Tras esa lectura, y sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda por siete votos a favor (PSOE) y cinco en contra (PP) de los trece que forman la Corporación, el aprobar dicha Propuesta, en los términos en que está redactada, adoptando en consecuencia los acuerdos contenidos en la misma.

#### **QUINTO.- MODIFICACION DE CREDITO N° 1 PRESUPUESTO DE INVERSIONES 2008.**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Propuesta que obra en el expediente y que transcrita literalmente dice:

##### **“PROPUESTA DE LA ALCALDIA**

En uso de las facultades que me confiere el apartado I del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, en el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **Propongo al Pleno del Ayuntamiento** la aprobación del expediente para la concesión de créditos extraordinarios por importe de 712.124,92 € para los gastos específicos y determinados que se concretan en la Memoria Justificativa que se acompaña conforme al apartado 2 del citado precepto, y financiar las expresadas modificaciones de crédito por importe de 716.124,92 € con los ingresos específicos y determinados que se concretan en la Memoria Justificativa que se acompaña que será efectiva durante el presente ejercicio 2.008.

Bigastro, a 30 de Junio de 2.008. El Alcalde, Fdo.: José J. Moya Esquiva.  
Firmado y rubricado.”

ANEXO

## MEMORIA

Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal de Gastos del vigente ejercicio 2.008 mediante créditos extraordinarios, redactada conforme a lo previsto en el art. 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria.

La gestión presupuestaria de la Entidad, exige efectuar en la actualidad gastos específicos y determinados que se expresan a continuación, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores.

Dichos gastos no cuentan con crédito suficiente, en consecuencia se propone modificar las siguientes partidas mediante créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.008.

1.- Conceder los siguientes créditos extraordinarios:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
432-62702	AVEN	196.000,00
432-60002	DESVIO Y SOTERR. L.A.M POLIGONO	78.124,92
432-60003	CONVENIO UE-1	420.000,00
124-22111	VEHICULOS (ADQUISIC. Y LEASING	18.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>712.124,92</b>

2.- Financiar las expresadas modificaciones de crédito de la siguiente forma:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
75500	SUBV. CENTRO SUPERIOR DEPORTES	75.000,00
74006	SUBVENCION MINISTERIO	83.000,00
45502	SUBVENCION AVEN	60.000,00
39603	CUOTAS URBANIZACION L.A.M.T.	78.124,92
39604	CUOTAS URBANIZACION UE-1	420.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>716.124,92</b>

Bigastro, a 30 de Junio de 2.008. El Alcalde, Fdo.: José J. Moya Esquiva.  
Firmado y rubricado.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Aurelio Murcia dice que apenas han pasado dos meses desde que se aprobó el presupuesto y ya se le ha descuadrado en setecientos veinte mil euros, no tienen ni idea de lo que llevan entre manos, y preguntan si es que hace dos meses no sabían lo del alumbrado, lo del campo de fútbol, aprueban el presupuesto como pueden y ahora hay que ajustarlo, le viene grande la gestión y también irán al Juzgado por esto.

Tras esa lectura, y sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda por siete votos a favor (PSOE) y cinco en contra (PP) de los trece que forman la Corporación, el aprobar dicha Propuesta, en los términos en que está redactada, adoptando en consecuencia los acuerdos contenidos en la misma.

### **SEXTO.- ADJUDICACION DE LA GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BIGASTRO.**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Propuesta que obra en el expediente y que transcrita literalmente dice:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDIA**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la concesión de la gestión del servicio público de referencia.

*Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BIGASTRO. Procedimiento de adjudicación: Negociado. Presupuesto del contrato: Trescientos ochenta mil euros (380.000 €)*

Atendido que, formalizadas las ofertas que obran en el expediente, se constituyó la Mesa de Contratación, en fecha a 30 de junio de 2008, para el examen y valoración de las ofertas presentadas por los licitadores, realizándose la propuesta de adjudicación del contrato siguiente:

Empresa	Total Puntuación
Residuos Sólidos Álvarez S.L.	59
Francisco Javier Barquillo Menargues	47
Contrataciones y Servicios Mar Menor S.L	32

Atendido que no se han presentado contra el acto de apertura de las ofertas reclamaciones, observaciones o reservas,

Atendido lo dispuesto por el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.º- Adjudicar provisionalmente el contrato a **Residuos Sólidos Álvarez S.L.** por la cantidad ofertada de trescientos cincuenta y nueve mil doscientos trece euros con cincuenta y dos céntimos de euros (359.213,52.-€), y de acuerdo con las propuestas y alternativas planteadas por el mismo en su oferta.

2.º- El presente acuerdo de adjudicación provisional se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se notificará a todos los licitadores, a los que, si lo solicitan, se les facilitará información de los motivos del rechazo de su oferta y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor, en un plazo máximo de cinco días a partir de la recepción de su petición en tal sentido.

3.º- Notificar este acuerdo al adjudicatario, el cual, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la presente adjudicación provisional, deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 17.960,67.- euros.

En Bigastro, a 1 de Julio de 2008. El Alcalde, Fdo.: José J. Moya Esquivá.  
Firmado y rubricado.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Aurelio Murcia dice que el contrato que está en vigor no está caducado que caduca en el dos mil once, cada vez se prorroga el contrato antes de vencer, en el pleno se habló de condiciones técnicas no administrativas, no se habló de presupuesto y el procedimiento a seguir no se sabía, aquí cambian el contrato como les da la gana, cuanto mas cambian el contrato mas se paga, los cuarenta contenedores cuestan setenta mil euros al año, no entiende que servicios hay que mejorar en el D-6, en el D-5, en el D-4 que no están terminados, pero que ya le van a cobrar si se aprueba este convenio, doña Inmaculada Martínez dijo que la ley permitía un procedimiento u otro y así se evitaban ofertas extrañas que desvirtúan el procedimiento y eso lo dicen porque ya lo tienen pactado con el que

ahora recoge la basura, es mejor con publicidad muy abierta y que vengan todos lo que quieran, aquí parece que hay gato encerrado, y este pleno entero irá al juzgado y todos van a ser imputados y los va a ver entrar en el juzgado, el Alcalde la ultima vez se puso malo, advierte que si Dña. Inmaculada toma la palabra, el quiere un turno de replica.

Doña Inmaculada Martínez dice que Don Aurelio Murcia dice falsedades para engañar (en estos momentos el Sr. Murcia se sienta dándole la espalda al Sr. Alcalde y a la que está en el turno de la palabra, el Sr. Alcalde le dice que al Sr. Murcia guarde la compostura y así lo hace) continúa diciendo que el Sr. Murcia quiere asustar con el Juzgado, aquí lo que se hace es legal y tienen los informe técnicos que lo avalan y si van al juzgado, le contestarán, van a dar servicio donde antes no había regularidad en la recogida y ahora si lo tendrán, Don Aurelio solo hace levantar sospechas o el todo vale.

El Sr. Alcalde dice que el procedimiento a que ha hecho referencia el Sr. Murcia y que el no fue, en la sentencia lo han sobreseído.

Don Aurelio Murcia dice que Dña. Inmaculada es una mentirosa de tres pares de narices, hay sitios como el prao, los palacios y otros que ya se recogía la basura y que explique porque puso ciento cuarenta euros de basura a cada vecino en febrero, las calles del centro se limpian todos los días las demás un día menos, pero todos pagan igual, el primer contenedor se puso en la puerta del Alcalde, que casualidad, este procedimiento se ha hecho para pagar lo que le deben y se van a gastar lo que no se tiene, el agua la sube el gobierno y ellos la tiran a la calle.

El Sr. Alcalde dice que Don Aurelio lo mezcla todo, el tema de las basuras con el tema del agua y este tema no depende de ellos, se esta haciendo una modificación del contrato para exigirle que limpien ciertas calles del extrarradio y que no estaban en el contrato.

Don Aurelio Murcia dice que quiere un turno de palabra y el Sr. Alcalde le recuerda el acuerdo que hay sobre el turno de palabras aprobado por el pleno.

Tras esa lectura, y sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda por siete votos a favor (PSOE) y cinco en contra (PP) de los trece que forman la Corporación, el aprobar dicha Propuesta, en los términos en que está redactada, adoptando en consecuencia los acuerdos contenidos en la misma.

#### **SÉPTIMO.- ADJUDICACION DE EJECUCION DE LA OBRA CAMPO DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL EN BIGASTRO.**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Propuesta que obra en el expediente y que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso de las obras de referencia -Número de expediente: 010408. Objeto del contrato: Construcción de campo de fútbol 11 de césped artificial. Plazo de ejecución: tres meses. Tramitación: urgente. Procedimiento: abierto. Forma: concurso. Presupuesto base de licitación.: 669.366,04 euros -, de acuerdo con el proyecto técnico aprobado

Atendido que, publicada la licitación y presentadas las proposiciones que obran en el expediente, se constituyó la Mesa de Contratación, en fecha 24 de mayo de 2008, para celebrar el acto de apertura de las mismas, realizándose la propuesta de adjudicación del contrato siguiente: instalación de césped artificial en el campo de fútbol del polideportivo municipal de Bigastro

No se han presentado reclamación alguna contra el acto de apertura de las ofertas.

De conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Adjudicar el contrato a **Obras y Pavimentos Especiales, S.A. (OPSA)**, por la cantidad ofertada de seiscientos diez mil setecientos noventa y seis euros con cincuenta y un céntimos de euro (610.796,51.-€) y de acuerdo con las propuestas y alternativas planteadas por el mismo en su proposición.

2º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, el cual, en el plazo de quince días desde su recepción y previamente a la formalización del contrato, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva, por importe de 24.431,86 euros, con la advertencia de que de no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento declarará resuelto el contrato.

3º.- Formalizar el contrato en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público; pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Con la advertencia de que, si por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar su resolución.

4º.- Notificar a todos los licitadores la presente resolución, sin perjuicio de que se comunique a todo candidato rechazado que lo solicite, en el plazo de quince días a partir de la recepción de su solicitud, los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del

adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 93.5 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Bigastro, a 1 de Julio de 2008. El Alcalde, Fdo.: José J. Moya Esquiva.  
Firmado y rubricado.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Aurelio Murcia dice que como no le han dado copia, aunque si lo han visto, no sabe si lo que dice el concejal es cierto o no, no tiene documentación, le parece excesivo el precio y no explica como lo van a pagar, no se cree que el constructor quiera cobrar en tres años y este punto también irá al Juzgado.

Don Raúl Valerio Medina dice que don Aurelio siempre esta dejando entrever que hay dinero bajo mano, que hay arreglos fuera del contrato y todo ello lo dice sin la mas mínima prueba, quizás hable así porque es lo que el esté acostumbrado a hacer, el anuncio ha estado publicado en el BOP y se han presentado once empresas y el dice que no lo sabe, lo de la forma de pago, las condiciones la pone la Diputación, que por cierto es la mas baja que han dado en comparación con otros municipios, es fácil decir lo que dice el Sr. Murcia, porque como él no tiene responsabilidad de gobernar, dice lo que quiere

Don Aurelio Murcia dice que Valerio es joven para coger la escuela del Sr. Alcalde, antes hablaba de memoria económica y ahora de memoria valorada, pero son idénticas y dicen lo que dicen, la Diputación paga como quiere y el ni entra ni sale, el se centra en Bigastro y si la Diputación da un dinero, eso es lo que tiene que agradecer, y si no le gusta lo que le han dado que reclame a Diputación, Don Raúl Valerio es un impresentable que dijo que le iba a dar papeles y se escondió par no darlos.

Tras esa lectura, y sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda por siete votos a favor (PSOE) y cinco en contra (PP) de los trece que forman la Corporación, el aprobar dicha Propuesta, en los términos en que está redactada, adoptando en consecuencia los acuerdos contenidos en la misma.

#### **OCTAVO.- ADJUDICACION CONTRATACION OBRA ALUMBRADO PUBLICO EN CASCO URBANO.**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Propuesta que obra en el expediente y que trascrita literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras de referencia

*Objeto del contrato: I.E.B.T. de Alumbrado Público en el Casco Antiguo del T. M. de Bigastro. Procedimiento de adjudicación: Negociado. Presupuesto del contrato 198.583,94 €.*

Atendido que, formalizadas las ofertas que obran en el expediente, se constituyó la Mesa de Contratación en fecha veintitrés de junio de dos mil ocho, para el examen y valoración de las ofertas presentadas por los licitadores, realizándose la propuesta de adjudicación del contrato siguiente:

Mercantil SAN ANTONIO OBRAS Y PROMOCIONES S.L. Domiciliada en Pol. Ind. Las Maromas C/ Dinamarca 32 G 6 03160 ALMORADI (Alicante)

Atendido que no se han presentado contra el acto de apertura de las ofertas reclamaciones, observaciones o reservas

Atendido lo dispuesto por el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Propongo al pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1.º- Adjudicar provisionalmente el contrato a la Mercantil SAN ANTONIO OBRAS Y PROMOCIONES S.L. Domiciliada en Pol. Ind. Las Maromas C/ Dinamarca 32 G 6 03160 ALMORADI (Alicante), por la cantidad ofertada de Ciento noventa y cuatro mil doscientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos de euro (194.283,52 €), euros, y de acuerdo con las propuestas y alternativas planteadas por el mismo en su oferta.

2.º- El presente acuerdo de adjudicación provisional se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se notificará a todos los licitadores, a los que, si lo solicitan, se les facilitará información de los motivos del rechazo de su oferta y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor, en un plazo máximo de cinco días a partir de la recepción de su petición en tal sentido.

3.º- Notificar este acuerdo al adjudicatario, el cual, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la presente adjudicación provisional, deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.

- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de nueve mil ochocientos sesenta y cuatro euros con diecisiete céntimos de euros (9714,17 €)

4ª.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para llevar a efecto el presente acuerdo

No obstante, la Corporación en Pleno resolverá.

En Bigastro, a 27 de Junio de 2008. El Alcalde, Fdo.: José J. Moya Esquivá.  
Firmado y rubricado.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Aurelio Murcia dice que le parece bien este proyecto y le parece casualidad de que todas las empresas que hay en Bigastro vengan a darle la obra a San Antonio, se presentan tres empresa, ninguna de Bigastro y dice que no hay proporcionalidad entre las bajas que han hecho y la puntuación que le han dado, pero por la forma de adjudicación va a votar en contra.

Tras esa lectura, y sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda por siete votos a favor (PSOE) y cinco en contra (PP) de los trece que forman la Corporación, el aprobar dicha Propuesta, en los términos en que está redactada, adoptando en consecuencia los acuerdos contenidos en la misma.

#### **NOVENO.- CORRECCION ACUERDO PUNTO 16 PLENO 26-MA YO-2008.**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Propuesta que obra en el expediente y que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

**Visto** el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Bigastro en fecha 26 de mayo de 2008, relativo a las obras de urbanización del Sector D-10 del PGOU.

**Considerando** que el mismo adolece de defectos que hacen necesaria su aclaración y corrección, en aras a la mejor comprensión de los interesados, y correcta tramitación y ejecución de los acuerdos adoptados.

**Considerando** lo dispuesto por el Art. 168 LUV y el Art. 389 y ss. del ROGTU al respecto de la tramitación de la retasación.

En virtud de los antecedentes expresados, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos,

**Primero.-** Aprobar los Proyectos relativos a la Instalación de Red Eléctrica del Sector D-10 del PGOU de Bigastro.

**Segundo.-** Dar inicio al expediente de contratación de las obras, emplazando a la Secretaría la elaboración del correspondiente pliego de condiciones administrativas.

**Tercero.-** Incoar, de forma simultánea, expediente de retasación de cargas urbanísticas del Programa de Actuación Integrada del Sector D-10 del PGOU de Bigastro, emplazándose a los Servicios Técnicos Municipales para la redacción de la Memoria Justificativa de la mencionada retasación, para su sometimiento a exposición al público por plazo de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto por el art. 391 del ROGTU.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo y su notificación a los propietarios afectados por la actuación, y cuantos consten como interesados, con expreso apercibimiento de que el presente acto no pone fin a la vía administrativa, a los efectos de lo dispuesto en el art. 58.2 de la Ley 30/1992.

En Bigastro, a 1 de julio de 2008. El Alcalde, Fdo.: José J. Moya Esquivá.  
Firmado y rubricado.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Aurelio Murcia dice que en el ultimo pleno primero trajeron un presupuesto y después el proyecto, han hecho el proyecto antes que el presupuesto, por eso lo ha hecho el mismo, les salió bien con el D-5 y ahora lo intentan con el D-10, y si el informe de secretario dice que se puede hacer, que sepa que es ilegal, aquí no se cumplen las condiciones para retasar, esa zona está terminada solo le falta la luz, no hay justificación par retasar y le va a costar un disgusto a los que voten a favor.

El Sr. Alcalde dice que le preocupa la permanente judicialización, el Sr. Murcia se cree que esto funciona a base de querellas, el pueblo les dio a ellos la confianza para gobernar, está constantemente amenazando a los que discrepan de él, esa es la calidad humana del jefe de la oposición, antes cuando gestionaba una empresa, no se preocupaba de distinguir una memoria valorada de una económica, no entiende de términos económicos, y por eso está su empresa como está.

Don Aurelio Murcia dice que no hable de su vida privada, que cambie de tema, que se está pasando y si es que no le da vergüenza al alcalde de sacar aquí su vida privada .

El Sr. Alcalde dice que cuando uno se presenta a la vida publica, su vida privada se convierte en publica, en el D-10 esta pendiente de ejecutar unos sesenta mil euros y por ello no está todo certificado, la línea eléctrica no tiene adscrito el centro de transformación y quiere dotar de plenos servicios al D-10 y ello ha obligado a hacer un nuevo proyecto eléctrico, el proyecto eléctrico no se

incorpora al proyecto de deificación, esto de ahora es una corrección del acuerdo, se inicia el procedimiento de adjudicación, no se ha adjudicado, Aurelio puede estar de acuerdo o no, pero hay que terminar la urbanización del D-10, la rotonda ha puesto en valor la zona y ya han venido varias personas para instalarse en esa zona y hay que darles servicios, el hace todo legal a pesar de la amenaza permanente que hace don Aurelio Murcia de ir al juzgado.

Don Aurelio Murcia dice que el Sr. Alcalde responde de la gestión al igual que su equipo de gobierno, no entiende como le han dado la licencia a Eurener sin tener los servicios terminados, hay que dar los servicios, pero no está conforme con la retasación, porque eso significa pagar mas los dueños de los solares y lo va a denunciar porque hay concejales que son parte interesadas y no pueden votar y no debían de estar aquí.

El Sr. Alcalde dice que según Aurelio hay que hacerlo pero que nadie lo pague, si se hace, hay que pagarlo, si se justifica que hay un incremento de costes derivados de cuestiones técnicas, hay que modificar el reparto y eso es así, esto se expondrá al publico, como está en la hoja que ha despreciado en un alarde de soberbia, y a cada interesado se le justificará su incremento, todo está en fase previa, Eurener tiene licencia porque, sin repercutir los costes a nadie, ha instalado los servicios para crear su empresa y con el paro que hay da trabajo y Aurelio se empeña en criminalizarlo, eso demuestra su grandeza de animo

Se hace consta que Don Raúl Ortuño Moya, con permiso del Sr. Alcalde abandona el Salón de plenos

Tras esa lectura, y sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda por seis votos a favor (PSOE) y cinco en contra (PP) de los trece que forman la Corporación, el aprobar dicha Propuesta, en los términos en que está redactada, adoptando en consecuencia los acuerdos contenidos en la misma.

#### **DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se produce ninguno

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, por la Presidencia se levanta la misma a las catorce cuarenta y cinco, del día arriba indicado, de lo que yo el Secretario doy fe.